

ACUERDO N° 129/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, los resultados de la Convocatoria Pública Nacional N° 38/2022, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164.I.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195.9 de la CPE dispone que el Consejo de la Magistratura tiene como atribución lo siguiente: **"9. Designar a su personal administrativo"**.

Que, el art. 9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone lo siguiente: *"(Régimen Disciplinario).- Las servidoras y servidores de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas están sujetas al régimen disciplinario establecido en esta Ley. Su ejercicio es responsabilidad del Consejo de la Magistratura"*.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, refiere lo siguiente: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y **tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios**, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, otorga al Consejo de la Magistratura la siguiente atribución en materia disciplinaria: **"3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal"**.

Que, el art. 183.IV.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura en materia de recursos humanos, lo siguiente: **"5. Designar a su personal administrativo y ejercer función"**

disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurran causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos”.

Que, el Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, es la normativa con la cual se llevó adelante la Convocatoria Pública Nacional N° 38/2022.

CONSIDERANDO II: Que, la designación de las Juezas y Jueces Disciplinarios a nivel nacional, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, conforme así lo establece el art. 195.9 de la Constitución Política del Estado y el art. 183.I.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; en ese sentido, que el Pleno del Consejo de la Magistratura, tiene el deber de velar que todos los Juzgados Disciplinarios a nivel nacional, cuenten con su titular o Juez Disciplinario correspondiente, objeto que la población en general pueda acceder a una justicia en materia disciplinaria pronta, oportuna y que ésta sea transparente y sin dilaciones.

Que, el Informe CM-JNDAP-N° 41/2023 de 22 de febrero de 2023, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en su parte pertinente señala: “...se concluye que el Proceso de Selección de aspirantes al cargo de Jueza o Juez Disciplinario, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 38/2022, se encuentra finalizado en todas sus etapas; en conformidad a la reglamentación vigente.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria de 17 de abril de 2023, aprueba el Informe Final CM-JNDAP – N° 41/2023, de 22 de febrero de 2023, correspondiente Convocatoria N° 38/2022, posteriormente determina la **DESIGNACIÓN** del ciudadano, Limbert Manuel Orozco Carvajal al Cargo de Juez Disciplinario El Alto - La Paz.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado en parte por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- DESIGNAR al ciudadano Limbert Manuel Orozco Carvajal como **Juez Disciplinario El Alto - La Paz.**

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

ESB/AL/CM

ACUERDO N° 129/2023


Página 2

Segundo.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, emitir y notificar con el respectivo título y memorándum específico de designación.

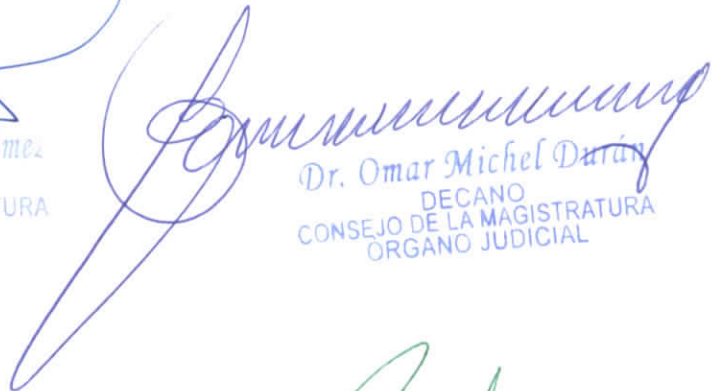
Tercero.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo, en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

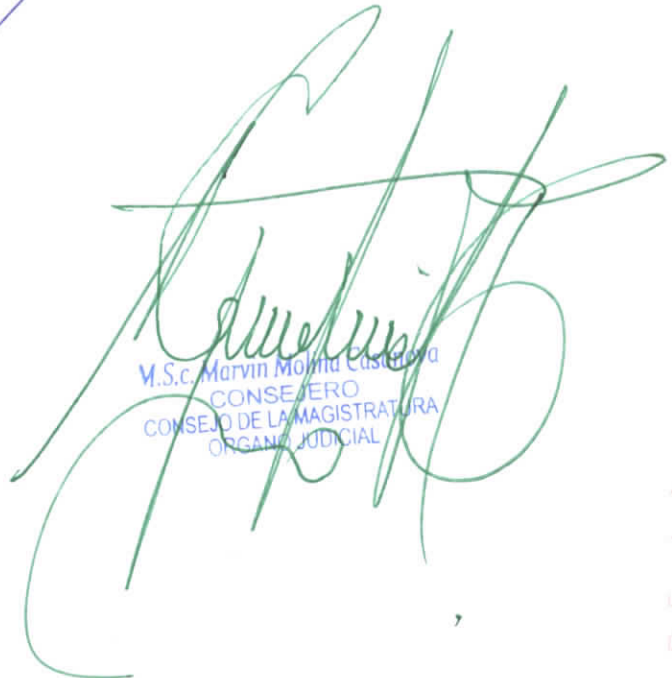
Regístrese, comuníquese y archívese.



Martha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.S.c. Marvin Molina Castereda
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 26 de junio de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°957/2023

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente.-




Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°129/2023 de 17 de abril de 2023, que designa al Juez Disciplinario El Alto – La Paz, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.



Abg. Zelmira María Guzmán Argote
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°129/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo